



Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa

Por medio de la presente estoy haciendo entrega del informe de contratos realizados en el mes de **ENERO del año 2018**

Objeto del contrato	Montó contratado	Contratista o Proveedor	Plazo Contractual	Persona encargada de Fiscalizar
F-ASR - CJR- 01- 2018 07000000010002149015-013-01100190, a- proporcionar servicio de radio comunicación de adecuada privacidad al equipo de radio que ya posee, La Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa y otros departamentos Municipales , b- se compromete a: dar mantenimiento a su sistema de repetidoras y tener adecuado sistema de respaldo en caso de fallas en el sistema de energía estatal, c-proporcionará cobertura de señal aproximadamente en la zona del Municipio de Santa Rosa de Copán.	<i>Lps. 122,820.00</i>	Carlos Javier Romero Gonzales. Empresa CESCICON	12 MESES	ING CARDONA GERENTE EMASAR
F-ASR - JAAL- 01- 2018 codg-070000000010002332015-013-01100190 se compromete a ejecutar todas las actividades necesarias de mecánica general y similares para la reparación del vehículo cisterna incluye: 1- Revisión y cambio de soporte, 2- Revisión de Balancines y buchenes traseros y delanteros, 3- revisión de los 4 amortiguadores, 5- reparación de patas de bomper, 6- chequeo de niveles de caja y diferencial, 7- revisión de frenos, 8- revisión de alternador, 9- revisión del motor de arranque, 10-revision y cambio de resortes, 11- cambio de banda del Motor	<i>Lps. 13,170.00</i>	JORGE ARMANDO ARAGON LOPEZ , en calidad de propietario de "TALLER DE MECANICA ARAGON"	7 DIAS	ING CARDONA GERENTE EMASAR MOTORISTA Mario Tabora
Total lempiras en contratos	<i>Lps. 135,990.00</i>			

Atentamente

P.M. Griselda Bueso.

Dpto. Administrativo Técnico de Gerencia





CONTRATO DE SERVICIOS

F-ASR - CJR- 01- 20180700000010002149015-013-01100190

Nosotros, **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia No. 0000201 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 22-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 diciembre 2017 y por la otra parte el Ing. Carlos Javier Romero Gonzales, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con identidad # 0420-1976-00053 Solvencia Municipal No.0004597, RTN 04201976000538 actuando como representante legal y propietario de la Empresa **CESCCON** y quienes en lo sucesivo se denominarán "**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Servicios**, que se registrará en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Mediante este documento, **LA MUNICIPALIDAD** contrata oficialmente los servicios del Ing. **Carlos Javier Romero**, representante legal de la Empresa **CESCCON** para que proporcione los servicios profesionales en comunicación: **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO EL CONTRATADO** se compromete a- proporcionar servicio de radio comunicación de adecuada privacidad al equipo de radio que ya posee, **La Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa y otros departamentos Municipales**, b- se compromete a: dar mantenimiento a su sistema de repetidoras y tener adecuado sistema de respaldo en caso de fallas en el sistema de energía estatal, c- proporcionará cobertura de señal aproximadamente en la zona del Municipio de Santa Rosa de Copán. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a oferta presentada por **EL CONTRATADO** y aceptada por **LA MUNICIPALIDAD** se establece un monto base de **Lps. 122,820.00**, (ciento veinte y dos mil ochocientos veinte lempiras exactos), de Enero a Diciembre **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL EL CONTRATADO** se compromete a suministrar los servicio de Radio comunicación por un periodo de doce (12) meses, contados a partir del mes de enero 2018, al mes de Diciembre 2018, en base a la orden de inicio emitida. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO LA MUNICIPALIDAD** pagara al **CONTRATADO**, conforme el siguiente plan: pagos mensuales de 10,235.00 valor que incluye el 15% sobre venta el cual se pagara cada fin de mes **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la Orden de Pago sea autorizada por la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISION DEL SERVICIO** La misma estará a cargo de los usuarios del equipo de radio comunicación por los diferentes departamentos de la Municipalidad y la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. **CLAUSULA SEPTIMA:**

1



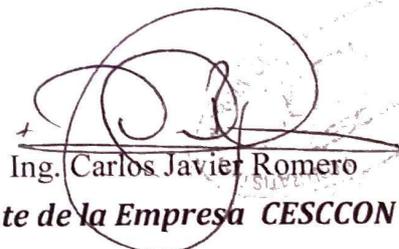
RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES i. Retención Impuesto Sobre la Renta En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, **LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga, sino cuenta con la respectiva Constancia de Pagos a Cuenta de la DEI, este monto no será reembolsable. **CLAUSULA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES i. Obligaciones Laborales a. EL CONTRATADO** será responsable directo y único en el cumplimiento de este contrato. **B. EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO EL CONTRATADO se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a. Anexo 1: Precio Ofertado por **EL CONTRATADO**. **b.** Documentación legal de **EL CONTRATADO**. c. constancia por la Cámara de Comercio que certifica ser únicos proveedores en la ciudad. **CLAUSULA DECIMA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO i. Terminación del Contrato por Conveniencia. LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, suspender el servicio contratado total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario todo lo relacionado con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **ii. Cancelación por las Sigüientes Causas: LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas sigüientes: **a.** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** para asegurar la conclusión de los servicios en el plazo establecido en este Contrato, si por otras causas no desarrolla el servicio contratado en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los usuarios del mismo. **b.** los fondos o implementos que se usen para el servicio contratado o si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. **c.** Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio del servicio contratado a



juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. **d.** Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. **e.** Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de realizar los servicios parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. **f.** En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente los servicios contratados, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. **g.** De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. **h.** Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO** en las clausulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, al 02 día del mes de enero del año dos mil dieciocho.


P.M. Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal


Ing. Carlos Javier Romero
Representante de la Empresa CESCCON Contratado

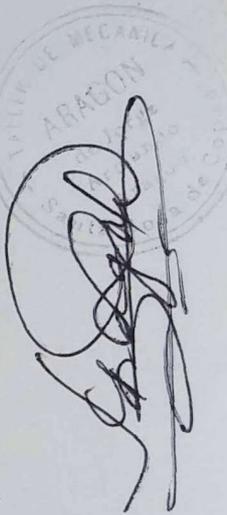


EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA CONTRATO DE SERVICIOS

F-ASR – JAAL– 01– 2018 codg-07000000010002332015-013-01100190
Nosotros, P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia No. 0000201actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante acuerdo No. 13 publicado en el diario oficial la Gaceta el 16 de diciembre del año 2013 y por la otra parte el Sr. JORGE ARMANDO ARAGON LOPEZ, en calidad de propietario de "TALLER DE MECANICA ARAGON" mayor de edad, casado, con identidad # 0401-1958-00247RTN 0401195800247, Solvencia Municipal No.0000163 quienes en lo sucesivo se denominarán "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Contrato de Servicios, que se regirá en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** Mediante este documento, La Municipalidad contrata oficialmente los servicios del Sr. Jorge Armando Aragón, para que realice los trabajos de "reparación en el vehículo cisterna JMC con placa PDF 4170". Este trabajo será financiado con fondos de la cuenta de Reparación y Mantenimiento de Vehiculos y quipos de tracción y elevación. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO EL CONTRATADO** se compromete a ejecutar todas las actividades necesarias de mecánica general y similares para la reparación del vehículo cisterna incluye: 1- Revisión y cambio de soporte, 2- Revisión de Balancines y buchenes traseros y delanteros, 3- revisión de los 4 amortiguadores, 5- reparación de patas de bomper, 6- chequeo de niveles de caja y diferencial, 7- revisión de frenos, 8- revisión de alternador, 9- revisión del motor de arranque, 10- revision y cambio de resortes, 11- cambio de banda del Motor **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a oferta presentada por el contratista y aceptada por la Gerencia de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, se determina un monto de **Lps. 13,170.00/ trece mil ciento setenta lempiras exactos**, calculado en base a las actividades requeridas, con sus respectivas cantidades preliminarmente estimadas, ambas partes aceptamos que el monto podrá disminuir en función de las cantidades reales obtenidas y/o la realización o no de trabajos complementarios que pudiera requerir **LA MUNICIPALIDAD**, no definidos al momento de suscribir este contrato. Este monto incluye, repuestos, materiales, mano de obra, herramientas, y otros equipos necesarios para la reparación del vehículo cisterna .Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se harán en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL EL CONTRATADO** se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 7 (siete) días calendario, contados a partir del lunes



(22) de enero del presente año. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de **EL CONTRATADO** como caso fortuito o fuerza mayor, toda debidamente documentada por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD**. En tal caso se le hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y se le pagara al **CONTRATADO** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATADO** con **UN SOLO DESEMBOLSO** al entregar el trabajo contratado en este documento, mediando para el mismo una orden de pago emitida por la Gerencia de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la orden de pago sea autorizada. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISION DEL SERVICIO** La misma estará a cargo por la Empresa EMASAR o a quien el Jefe de la División delegue, quien será el responsable de la aprobación o no de la calidad del trabajo recibido que **EL CONTRATADO** entregue y ordenara cambios si procediera, para fines de pago. **CLAUSULA SEPTIMA: RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES** **i. Retención Impuesto Sobre la Renta:** En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, **LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga si no cuenta con la respectiva constancia del SAR, monto no reembolsable. **ii. Multas y Sanciones:** **EL CONTRATADO** pagara a **LA MUNICIPALIDAD** la cantidad de *Lps.23.70 (veinte y tres lempiras con 70/100)* diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.18% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y egresos de la República. **CLAUSULA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES** **i. Materiales y repuestos a utilizar:** Serán suministrados por **EL CONTRATISTA** todos los repuestos necesarios para la reparación del vehículo cisterna JMC. **ii. Herramientas y Equipo:** Las herramientas, equipo y accesorios básicos a utilizar serán suministrados en su totalidad por **EL CONTRATADO**, administrados y cuidados por él. **iii. Obligaciones Laborales:** **EL CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en la reparación del vehículo cisterna. **CLAUSULA NOVENA :SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA:**



ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
Santa Rosa de Copán



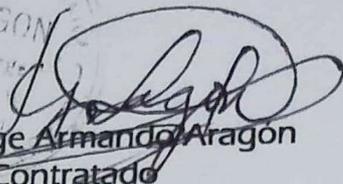
DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO EL CONTRATADO se obliga a efectuar los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: **a.** Documentación legal de EL CONTRATADO **b.** Cotización de otro ofertante. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO.** **i.** Terminación del Contrato por Conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los servicios objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONTRATADO indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATADO. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATADO inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **ii.** Cancelación por las Sigüientes Causas LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATADO para proseguir la ejecución de los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas sigüientes: **a.** En caso de evidente negligencia de EL CONTRATADO en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de los trabajos en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la servicio o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Supervisión. **b.** Si EL CONTRATADO es declarado en quiebra. **c.** Si se le embarga el equipo, herramientas, fondos, implementos o materiales que se utilicen en el trabajo o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. **d.** Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. **e.** Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. **f.** Si EL CONTRATADO rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato cualquier ampliación que se le conceda. **g.** Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador las cantidades que correspondan de la Retención realizada por el Contratante. **h.** En ningún caso EL CONTRATADO podrá abandonar definitivamente la ejecución del trabajo, entre tanto no

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD. i. De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. j. Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dieciocho.


P.M. Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal


Sr. Jorge Armando Aragón
Contratado



Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa

Mes de Enero 2018.

Recibo No	Código	valor en Lps.	Abonado	Detalle	Clave Catastral
60954	12.5.2.03.04.00	285.00	Centro Médico	Permiso De Rotura De Calle	CL12-2F-02-02
	15.2.9.01.01.03	550.00	Santa Rosa	Conexión De Agua P.	
	15.2.9.01.01.04	1,850.00		Vta De Medidor	
	15.2.9.02.01.02	400.00		Conexión De Servicio Alcantarillado	
60955	15.2.9.01.01.05	400.00	Dagoberto Reyes	Venta de caja y valvula	CL12-4T-27-03
60956	12.5.2.03.04.00	230.00	María del Carmen	Permiso De Rotura De Calle	CL12-1U-01-05
	15.2.9.01.01.03	450.00	Lara	Conexión De Agua P.	
	15.2.9.01.01.04	1,850.00		Venta De Medidor	
	15.2.9.02.01.02	400.00		Conexión De Alcantarillado Sanitario	
60957	15.2.9.01.01.03	450.00	Virginia Castañeda	Conexión de Agua Potable	CL12-1R-78-09
	15.2.9.01.01.06	1,350.00	Lara	Materiales y Accesorios de Instalación	
	15.2.9.02.01.02	400.00		Conexión de Servicio de Alcantarillado	
60958	15.2.9.01.01.03	450.00	Flor de María	Conexión de Agua Potable	CL12-1R-79-01
	15.2.9.01.01.06	1,350.00	Guerra Welchez	Materiales y Accesorios de Instalación	
	15.2.9.02.01.02	400.00		Conexión de Servicio de Alcantarillado	
60959	15.2.9.01.01.03	450.00	Reina Patricia	Conexión de Agua Potable	CL12-1R-78-06
	15.2.9.01.01.06	1,350.00	Gonzales	Materiales y Accesorios de Instalación	
	15.2.9.02.01.02	400.00		Conexión de Servicio de Alcantarillado	
60960	15.2.9.01.01.03	450.00	Carlos Roberto	Conexión de Agua Potable	CL12-1R-78-07
	15.2.9.01.01.06	1,350.00	Madrid Gonzales	Materiales y Accesorios de Instalación	
	15.2.9.02.01.02	400.00		Conexión de Servicio de Alcantarillado	
60961	15.2.9.01.01.03	450.00	Brenda Yamileth	Conexión de Agua Potable	CL12-1R-78-08
	15.2.9.01.01.06	1,350.00	Torres Elvir	Materiales y Accesorios de Instalación	
	15.2.9.02.01.02	400.00		Conexión de Servicio de Alcantarillado	
60962	15.2.9.01.01.03	450.00	María Cristina	Conexión de Agua Potable	CL12-1R-78-10
	15.2.9.01.01.06	1,350.00	López	Materiales y Accesorios de Instalación	
	15.2.9.02.01.02	400.00		Conexión de Servicio de Alcantarillado	





Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa

60963	15.2.9.01.01.05	200.00	José Mario Ochoa	Venta de Válvula	CL12-2G-25-16
60964	15.2.01.01.03 15.2.01.01.04 15.2.9.02.01.02	450.00 1,850.00 400.00	Ricardo Antonio Monrroy	Conexión de Agua Venta de Medidor Conexión de Servicio de Alcantarillado	CL12-1U-02-02
60965	15.2.9.01.01.07	500.00	Bulnara Ilnavic Leon	Reconexión del Servicio de Agua Potable	CL12-2B-27-18
60966	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 400.00	Evangelisto Reyes Cáceres	Conexión de Agua Potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Servicio de Alcantarillado	CL12-4S-16-12
60967	15.2.9.01.01.03 15.2.9.01.01.06 15.2.9.02.01.02	450.00 1,350.00 400.00	Edith López Hernández	Conexión de Agua Potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Servicio de Alcantarillado	CL12-3J-02-23
60968	12.5.01.11.00	1,500.00	Edith López Hernández	Multas por pegues de agua clandestinas	CL12-3J-02-23
60969	12.5.01.11.00	1,500.00	Melchor de Jesús Ramos	Multas por pegues de agua clandestinas	CL12-1U-04-07
60970	12.5.99.02.31.00 15.2.19.01.01.03 15.2.19.02.01.06 15.2.19.02.02.02	115.00 450.00 1,850.00 400.00	María Elida Serrano	Permiso De Rotura De Calle Conexión De Agua P. Venta De Medidor Conexión De Alcantarillado Sanitario	CL12-1V-16-76 DESDE ESTE RECIBO CAMBIARON CODIGOS POR EL NUEVO SISTEMA
60971	15.2.19.02.01.00 15.2.19.02.01.06 15.2.19.02.02.02 12.5.99.02.31.00 15.2.19.02.02.03	450.00 1,350.00 400.00 115.00 4,000.00	Evert Adonay Pineda	Agua Potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Servicio de Alcantarillado Permiso de rotura de calle Materiales y Accesorios de Instalación	CL12-3D-12-05
60972	15.2.19.02.01.07	500.00	Josefa Elena Vásquez	Reconexión De Servicio De Agua	CL12-2A-03-09
60973	15.2.19.02.01.00 15.2.19.02.01.06 15.2.19.02.02.02 12.5.99.02.31.00 15.2.19.02.02.03	450.00 1,350.00 400.00 115.00 4,000.00	Evert Adonay Pineda	Agua Potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Servicio de Alcantarillado Permiso de rotura de calle Materiales y Accesorios de Instalación	CL12-3D-12-05 POR CAMBIO DE CODIGOS SE REPITIO EL RECIBO VIENE DEL 60971

EMPRESA MUNICIPAL
AGUAS DE SANTA ROSA
OPTO. ADMINISTRATIVO
TECNICO DE GERENCIA



Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa

60974	12.5.99.03.11.00	1,500.00	María Antonia Arévalo	Multas por pegues de agua clandestinas	CL12-1K-36-01
60975	15.2.19.02.01.03 15.2.19.02.01.06 15.2.19.02.02.02 12.5.99.02.31.00 15.2.19.02.02.03	550.00 1,350.00 400.00 855.00 4,568.00	Denis Javier Sierra	Agua Potable Materiales y Accesorios de Instalación Conexión de Servicio de Alcantarillado Permiso de rotura de calle Materiales y Accesorios de Instalación	CL12-2F-01-21
60976	12.5.99.02.31.00 15.2.19.02.01.03 15.2.19.02.01.06 15.2.19.02.02.02	230.00 450.00 1,300.00 400.00	Ana María Reyes	Permiso De Rotura De Calle Conexión De Servicio De Agua Potable Materiales Y Accesorios De Instalación De Agua Conexión De Alcantarillado Sanitario	CL12-4T-38-08 En Materiales De Conexión Solo Se Cobro 1,300.00 Debido A Que El Abonado Compró El Tubo De ½ Por No Haber En Bodega
60977	15.2.19.02.01.07	500.00	Héctor René Villanueva Chacón	Reconexión De Servicio De Agua	CL12-30-57-06
	TOTAL	58,463.00			

Atentamente

P.M. Giselda Bueso.
Dpto. Administrativo Técnico de Gerencia

